

**Circular número FGE/007/2024**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
26 de diciembre 2024



**CC. Fiscal de Coordinación,  
Fiscales de Distrito, Fiscales de Materia,  
Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos  
del Ministerio Público, Titular del Órgano Interno de Control.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93, y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y 13 fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; el suscrito hace del conocimiento lo siguiente:

**Primero.-** La persona Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, notificó a la Fiscalía General del Estado, la Recomendación número **254/2024**, "Sobre el caso de violaciones a los derechos humanos, a la no discriminación, a la libre determinación, a la seguridad y libertad personal, a la vivienda y patrimonio, al interés superior de la niñez y adolescencia, en agravio de personas indígenas tzotziles, atribuibles a personal de la Secretaría para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos Indígenas, de la Fiscalía General y del H. Ayuntamiento de Zinacantán, Chiapas", documento que, previo análisis fue aceptado.

**Segundo.-** El organismo Nacional formuló a la Fiscalía General, entre otras, la recomendación siguiente:

**"CUARTA.** Emitir una circular en el término de dos meses posteriores a la de aceptación de la presente Recomendación, dirigida al personal policial y ministerial que participa en la integración de las Carpetas de Investigación, a realizar las indagatorias de manera exhaustiva, imparcial, objetiva, con perspectiva de género y atendiendo al principio del interés superior de la niñez y la adolescencia; particularmente, cuando en las investigaciones aparezcan datos o indicios que adviertan temas sobre violencia familiar y se encuentren involucrados niñas, niños y adolescentes. Hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión Nacional las constancias de su cumplimiento, entre ellas el acuse de recepción de la circular y la descripción de cómo se difundió."

**Tercero.-** En tal contexto, se les instruye conocer el contenido de la Recomendación número **254/2024** referida con antelación, la cual se ubica para su consulta en el Portal Electrónico de la Fiscalía General, en el rubro: *Marco Jurídico/otros documentos normativos/Recomendación 254/2024*.

**Cuarto.-** Consecuentemente, se les exhorta a otorgar cabal cumplimiento a lo recomendado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, reiterándoles que en todos y cada uno de los actos que desempeñen en el ejercicio de sus atribuciones, actúen con debida diligencia, a efecto de garantizar el respeto de los derechos de las partes y el debido proceso, con aras de consolidar una cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos, que conjunten valores, actitudes y comportamientos para su protección, en particular a favor de personas pertenecientes a comunidades indígenas, con puntual atención a las niñas, niños y adolescentes a través de medidas especiales.

**Quinto.-** Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción acaten lo previamente instruido, en virtud de que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Sin otro particular, hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca**  
**Fiscal General del Estado**

